



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución N° 108/22 del Decano ad-referéndum del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, a través de la cual se solicita el aval para la incorporación de un docente para el dictado de la carrera de Maestría en Energías Renovables. Mención Solar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 263/20 el dictado de la carrera de Maestría en Energías Renovables. Mención Solar en la Facultad Regional Paraná.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar un docente al dictado de la mencionada carrera, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la presentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la propuesta de designación del Dr. Fabio VINCITORIO (DNI 21.423.424) para el dictado del curso “Energía Renovable para el Desarrollo Sustentable” de la carrera de Maestría en Energías Renovables. Mención Solar en la Facultad Regional Paraná, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 1472 y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el cuerpo docente del curso “Energía Renovable para el Desarrollo Sustentable” de la carrera de Maestría en Energías Renovables. Mención Solar en la Facultad Regional Paraná, quedará conformado por el docente citado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 923/2022

UTN
p.f.d
l.p.
m.m.m

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior